91-
Leticia, 24 de agosto de 2026

Señor
HELMUT PRIETO LOZANO
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
SENA Regional Amazonas
Ciudad

Asunto: Autorización de reanudación – Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026

Cordial saludo.

En atención al Informe de Supervisión No. 2 de fecha 24 de agosto de 2026, mediante el cual usted, en calidad de Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026, solicita formalizar la reanudación de la ejecución contractual una vez cumplido el término de suspensión pactado, y revisados los antecedentes y soportes que obran en el expediente, este Despacho se permite pronunciarse en los siguientes términos:

De conformidad con el Acta de Suspensión No. 1, la ejecución del contrato fue suspendida desde el 23 de julio de 2026 hasta el 21 de agosto de 2026, ambos inclusive. En dicho documento se dejó expresamente establecido que el plazo contractual se reanudaría el 22 de agosto de 2026, quedando cinco (5) días calendario pendientes de ejecución para completar el plazo original de cuarenta (40) días y fijándose como nueva fecha de terminación el 26 de agosto de 2026.

Este Despacho decide:

PRIMERO. Autorizar la formalización de la reanudación del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026, dejando expresa constancia de que, conforme a lo previamente pactado en el Acta de Suspensión No. 1, el período de suspensión culminó el 21 de agosto de 2026 y el plazo de ejecución contractual se reanudó a partir del 22 de agosto de 2026.
SEGUNDO. Precisar que al momento de la suspensión quedaron pendientes cinco (5) días calendario de ejecución, correspondientes a los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2026. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026 es el 26 de agosto de 2026.
TERCERO. Aclarar que el Acta de Reanudación que se suscriba el 24 de agosto de 2026 tiene por finalidad dejar constancia formal de la reanudación operada en los términos previamente establecidos y no modifica la fecha efectiva de reinicio, no comporta prórroga, ampliación del plazo pendiente ni modificación adicional de las condiciones contractuales.
CUARTO. Instruir al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para que adelante de manera inmediata la formalización y publicación del Acta de Reanudación en la plataforma SECOP II, dejando trazabilidad expresa de la fecha efectiva de reanudación, del saldo de cinco (5) días calendario y de la fecha de terminación del 26 de agosto de 2026. El supervisor deberá verificar el estado y vigencia de las garantías contractuales conforme a lo pactado en el Acta de Suspensión y efectuar el seguimiento a las obligaciones pendientes hasta la terminación del plazo contractual.
QUINTO. Precisar que las demás condiciones del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026 continúan vigentes y no sufren modificación alguna con ocasión de la presente reanudación.
Cordialmente,

RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA
Firmado digitalmente por RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA
Fecha: 2026.08.24 19:45:49 -05'00'

PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO
Subdirectora (E) de Centro con funciones de Directora Regional

Copia: José David Ramos Llamas – Profesional Grupo De Contratación
Proyectó: Valeria Ortegón Cano – Abogada Grupo de Contratación